

Expediente: 157/21

Carátula: CREDINEA S.A. C/ GIMENEZ FATIMA ESTER S/ COBRO EJECUTIVO

Unidad Judicial: JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES C.J.C. I

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 27/12/2022 - 04:58

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

27132780329 - CREDINEA S.A., -ACTOR

90000000000 - GIMENEZ, FATIMA ESTER-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones C.J.C. I

ACTUACIONES N°: 157/21



H20441397024

JUICIO: CREDINEA S.A. c/ GIMENEZ FATIMA ESTER s/ COBRO EJECUTIVO. EXPTE. 157/21.-

////////Presento a despacho, informando a S.S. que la parte actora tiene a su favor para percibir la suma de \$120.755,07 en concepto de capital. Informo además que en fecha 07.12.2022, la letrada acompañó informe bancario con saldo de \$30.000 al 07.12.2022, constancia de CBU del Banco Macro y certificado negativo de registro de deudores alimentarios. Secretaría, 26 de diciembre de 2022.

CONCEPCIÓN, 26 de diciembre de 2022.-

I.- Agréguese el informe del Cuerpo de Peritos Contadores del Fuero Civil. II.- Apruébese la planilla de liquidación de fecha 31.10.2022, por la suma de \$120.755,07 en cuanto por derecho hubiere lugar. III.- Proveyendo escrito de fecha 13.12.2022: a) Téngase presente la conformidad con el art. 36 de la Ley 5.480 prestada por la letrada María Ángela Ledesma; b) Procédase por Secretaría a transferir, a favor del actor, a través de la plataforma digital Macronline, conforme Acordada N° 228/20 SCJT, Circular 9 del 06.04.2020, la suma de \$26.000.- (Pesos: veintiséis mil), en concepto de pago a cuenta de capital, a favor del actor, desde la cuenta Macro N°560809536657854, CBU MACRO N°2850608750095366578545, abierta a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la I Nom. del Banco Macro S.A., Suc. Concepción, a la cuenta N°301509401337793, CBU N°2850015730094013377931, del Banco Macro S.A., titular CREDINEA S.A., CUIT N°30620608730. IV.- Queda reservado en concepto de aportes previsionales, el 10% sobre honorarios regulados a la letrada María Angela Ledesma, o sea la suma de \$ 4.000.- (arts. 32 y 74 ley 6059).-CNG

Actuación firmada en fecha 26/12/2022

Certificado digital:

CN=FILGUEIRA Fernando José Lucas, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23220578119

Certificado digital:

CN=MOCKUS Ivana Jacqueline Elizabeth, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27167354179

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.